



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 042-2026-GRA-PECHINECAS

Campamento Tangay, 31 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° 146-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UAJ; Informe N° 106-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA; Informe N° 001-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA/SURH/OI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como órgano de ejecución desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad, fue transferida al Gobierno Regional de Ancash, y de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...);

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas N° 001-2026-GRA-CD/PRE de fecha 30 de enero de 2026, se resuelve ENCARGAR de forma temporal y excepcional a la Ingeniera ANA MELVA SALAS LAUREANO, la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, para el ejercicio presupuestal 2026, con efecto desde el 01 de enero del mismo año; asumiéndola con las prerrogativas y obligaciones inherentes al cargo, y sólo hasta que se culmine con el procedimiento de selección de la terna de candidatos que será propuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, previo concurso de méritos a su cargo, para que el Consejo Directivo del Proyecto Especial designe al Gerente General Titular;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, que tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, el sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público;

Que, el numeral 4.14 del artículo 4 del Decreto Supremo antes mencionado, señala que el Programa de Integridad es un documento de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad. Adicionalmente, el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11, establece como

portal

06/04/2026
15:14
Ing. Eduen Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 042-2026-GRA-PECHINECAS

rol del Titular de la entidad, entre otros, el aprobar el Programa de Integridad para el cierre de brechas advertidas;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026 PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público" (en adelante, la Directiva), cuyo objeto es establecer directrices para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas, conforme al precitado Decreto Supremo N° 148-2024-PCM;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del numeral 5.4 de la Directiva, la Unidad de organización que ejerce la función de integridad, elabora, propone y hace seguimiento al Programa de Integridad, conforme a la estructura establecida en la citada Directiva;

Que, el numeral 7.1.2 "Tarea 2: Elaborar el Programa de Integridad" de la Directiva establece que el Programa de Integridad orienta la mejora continua en el desarrollo de una cultura de integridad institucional, mediante la planificación anual de acciones para implementar el Modelo de Integridad; disponiéndose que la unidad de organización responsable de la función de integridad realiza el diagnóstico situacional sobre las condiciones, actividades y tareas requeridas para la implementación del referido Modelo, a partir del cual define acciones y metas específicas, así como una hoja de ruta que permita su ejecución efectiva y sostenible durante un ejercicio fiscal; disponiéndose, además, que el Programa de Integridad debe elaborarse conforme a la estructura mínima prevista en el Anexo N° 2 de la citada Directiva y ser aprobado mediante resolución del titular de la entidad, con validez dentro de un año fiscal;

Que, conforme a lo señalado anteriormente, mediante Resolución Gerencial N° 038-2026-GRA-P.E. CHINECAS de fecha 17 de marzo de 2026, la Gerencia General del Proyecto Especial Chinecas como máxima autoridad administrativa resuelve incorporar la función de integridad institucional, delegando la función de integridad en la Sub Unidad de Recursos Humanos, ejerciendo el Rol de Oficial de Integridad la jefatura de dicha dependencia;

Que, en el marco de lo anterior, mediante Informe N° 001-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA/SURH/OI, el Oficial de Integridad remite y sustenta la propuesta de Programa de Integridad 2026 del Proyecto Especial CHINECAS, precisando que define la presentación, el objetivo, el alcance y periodo de vigencia, el diagnóstico situacional (Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción 2025), la matriz de acciones y los mecanismos de seguimiento; con la finalidad de determinar el curso de acción para la consolidación del estándar de integridad en la entidad;

Que, con Informe N° 146-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA, el Jefe (e) de la Unidad de Administración remite a la Gerencia General del Proyecto Especial Chinecas, el Anexo N° 02 "Programa de Integridad", elaborado por el Oficial de Integridad que recae en la Sub Unidad de Recursos Humanos para su revisión y aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, a través del Informe N° 146-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UAJ, la Jefa (a) de la Unidad de Asesoría Jurídica, en atención a lo señalado por el Oficial de Integridad Institucional considera legalmente viable la aprobación del Programa de Integridad 2026 del Proyecto Especial Chinecas;



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 042-2026-GRA-PECHINECAS

Que, de conformidad con el literal K) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chinecas, aprobado mediante Decreto Regional N° 003-2023-GRA/GR, en arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N° 001-2026 de fecha 30 de enero de 2026, y con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración y Sub Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa de Integridad 2026 del Proyecto Especial Chinecas; que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Unidad de Recursos Humanos (Oficial de Integridad) la ejecución y el monitoreo del Programa de Integridad 2026 del Proyecto Especial Chinecas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Administración, Sub Unidad de Recursos Humanos y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Proyecto Especial CHINECAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO
GERENTE GENERAL (E) DEL P.E. CHINECAS